

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 5 - 2 0 0 7 EJERCICIO FISCAL 2007

Guatemala, 13 MAR 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Bancos y Grupos Financieros", en su Título X establece la creación y funcionamiento de un esquema de protección de depósitos, denominado Fondo para la Protección del Ahorro -FOPA-, el cual tiene como objetivo garantizar al depositante en el sistema bancario la recuperación de sus depósitos, en los términos a que se refiere el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del mencionado Decreto, en la literal e), establece que el capital del Fondo para la Protección del Ahorro -FOPA-, en parte se integra con los aportes que podría hacer el Estado para cubrir deficiencias o ampliar su cobertura, y tomando en consideración que en el presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, existen asignaciones que por diferentes circunstancias no serán ejecutadas, situación que posibilita efectuar una transferencia de asignaciones, con sustitución de fuente de financiamiento de saldo de caja de recursos del tesoro provenientes de la recaudación del ejercicio fiscal 2006, para cumplir con el compromiso contraído con dicho Fondo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 112 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el artículo 183, literales e) y q), de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1., y el artículo 10. del Decreto Número 92-2005, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, vigente para el Ejercicio Fiscal 2007, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
3	Servicios de la Deuda Pública Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	41		73,625,257	
9			12		73,625,257
	Total:			<u>73,625,257</u>	<u>73,625,257</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
  - 1 Colocaciones internas
- Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<u>73,625,257</u>	<u>73,625,257</u>
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	<u>73,625,257</u>	
Deuda Pública	73,625,257	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>		<u>73,625,257</u>
Componente de Inversión		<u>73,625,257</u>
Grupo de Gasto 5 Transferencias de Capital		73,625,257

**ARTICULO 2.** La transferencia presupuestaria por valor de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.73,625,257) contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
OSCAR BERGER

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Signature]*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*[Signature]*  
Lic. Jorge Raul Arroyave Reyes  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

